PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA EXCELENCIA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN CIBERSEGURIDAD de UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

D. ALBERTO HERNANDEZ MORENO, mayor de edad en su calidad de Director General de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735 y en nombre y representación de la misma conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 2233 otorgada el 24 de mayo de 2017 por la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, Dª. Ana López-Monís Gallego.

ANTECEDENTES

Primero.- El 23 de junio de 2016 se publicaron las Bases y convocatoria para el programa de ayudas para la "Excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad en el perfil del contratante y trasparencia de INCIBE."

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 28 de julio de 2016. Se reciben las siguientes (por orden de recepción).

1. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA. Modalidad B.
2. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI. Modalidad B.
3. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. Modalidad A.
4. UNIVERSIDAD DE MALAGA. Modalidad B.
5. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID. Modalidades A y B.
6. UNIVERSIDAD DE GRANADA. Modalidades A y B.
7. UNIVERSIDAD DE MURCIA. Modalidades A y B.
8. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. Modalidades A y B.
9. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE. Modalidad A.
10. UNIVERSIDAD DE LEÓN. Modalidad B.
11. FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA. Modalidad B.
12. UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Modalidad B.
13. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. Modalidad A
14. MONDRAGÓN GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSE MARÍA ARIZMENDIARRIETA S. COOP. Modalidad B.

15. FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE-IMDEA SOFTWARE. Modalidades A y B.

Tercero.- Reunida el 7 de noviembre de 2016 la Comisión de Evaluación procede a la calificación formal de la documentación administrativa y la documentación técnica presentada por los solicitantes al programa. Finalizada la verificación de las solicitudes recibidas en plazo y revisada tanto la documentación relativa a los centros I+D+i como la relativa a los investigadores de la modalidad A y/o de la modalidad B.

Cuarto.- El 14 de diciembre de 2016, se reúne la Comisión de Evaluación para proceder a la calificación formal de la documentación administrativa y de la documentación técnica presentada por los solicitantes en fase de subsanación.

Quinto.- En fecha 3 de febrero de 2017 se publica el listado de las solicitudes admitidas a evaluación, las solicitudes rechazadas así como la solicitud de Centro I+D+i.

Sexto.- Fase de evaluación científico-técnica y Ciberseguridad

En fecha 5 de mayo de 2017 se recibe por parte de la AEI (anterior ANEP), la documentación en la que constan los resultados de la evaluación científico-técnica de los equipos de investigación.

La parte destinada a la trayectoria en Ciberseguridad es objeto de evaluación por parte de INCIBE y el informe de valoración se emite en fecha 2 de mayo de 2017.

La puntuación de las evaluaciones consiste en la suma de la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de AEI y la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de INCIBE conforme al apartado 4.12 de las Bases.

Séptimo.- El día 28 de diciembre de 2017 se publica en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se notifica individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes, la Resolución Definitiva en la que se aprueba **LISTA DEFINITIVA DE AYUDAS** y el importe máximo de las mismas IVA excluido.

Octavo.-El 7 de febrero de 2018, se acuerda mediante Resolución de renuncia la aceptación de renuncias de centros e investigadores y se procede al abono de las ayudas conforme a lo previsto en las Bases en cuanto a requisitos y procedimientos. Los pagos se realizarán en función de la fecha de incorporación de cada uno de los investigadores por lo que la Resolución Definitiva de 28 de diciembre, se modifica.

Noveno.- El 5 de marzo de 2018, se acuerda mediante Resolución, no proceder al abono del pago correspondiente a la primera anualidad a la Universidad de León quedando el LISTADO DEFINITIVO del siguiente modo:

1. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE
2. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
3. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
4. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
5. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
6. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
7. UNIVERSIDAD DE MURCIA
8. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

9. FUNDACIO PER LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA
10. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
11. MONDRAGON GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSE MARÍA AZIZMENDIARRIETA S.COOP

Décimo.- Con fecha 15 de enero de 2019, se recibe por correo electrónico la declaración responsable de renuncia del investigador/a (INCIBEI-2015-27388) y toda la documentación necesaria para la justificación de la primera anualidad y reintegro de la segunda por parte de la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

Undécimo.- El 1 de abril de 2019, se reúne el personal de INCIBE encargado de realizar la evaluación de la parte de Ciberseguridad Memoria Científico-Técnico para analizar el cumplimiento y evolución del Programa de ayudas para la excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad analizando la parte técnica del mismo así como las conclusiones obtenidas referido al cumplimiento de los objetivos de la primera anualidad y pago de la segundo.

Duodécimo.- Con fecha 10 de junio de 2019, se publica el Acta de calificación solicitando a la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, la presentación de documentación necesaria y no aportada y se aprueba el cálculo de la cantidad a REINTEGRAR que es de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS con CUARTENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.526,48€)** según el apartado 4.15.3 de las Bases de la Convocatoria.

Decimotercero.- El día 13 de junio de 2019, se recibe toda la documentación solicitada a la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Decimocuarto.- El día 23 de julio de 2019, La Comisión de Evaluación en vista de toda la documentación recibida, adopta lo siguiente:

> **Primero-** Que finalizado el plazo de posibles alegaciones se ha recibido toda la documentación subsanada por parte de la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.
>
> **Segundo-** Que derivado de lo anterior, se eleva a la Dirección General la propuesta y se procede a resolver la finalización de la ayuda conforme a lo previsto en las bases en cuanto a requisitos y procedimientos.

Decimoquinto.- En virtud de lo anterior, la Dirección General adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Admitir la **RENUNCIA** que pone fin a la ayuda concedida a la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA dentro del Programa de Ayudas para la "Excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad."

SEGUNDO.- APROBAR Y SOLICITAR el REINTEGRO a INCIBE por parte de la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.526,48 €)** cantidad calculada según el apartado 4.15.3 de las Bases Reguladoras.

Importe Ayuda primera anualidad M.R.L.S (INCIBEI-2015-27338)	20.500,00 €
Importe Ayuda destinada a la finalidad del Programa	18.084,93 €
Importe Ayuda no destinada a la finalidad del Programa	2.415,07 €
Intereses (05/03/2018-28/05/2019=**449 días**)	111,41 €
REINTEGRO	**2.526,48€**

TERCERO.- Que se publique el contenido de esta Resolución en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique por correo electrónico al beneficiario.

D. Alberto Hernández Moreno

Director General